

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
Dirección de Administración

DECRETO N°

490

CHIGUAYANTE, 08 MAR 2016

**VISTOS:**

Estos antecedentes: ORD. N° 08 de fecha 22.02.2016 del Encargado de Comunicaciones a Alcalde de la Comuna, solicitando V°B° para autorización de contratación del Servicio de 200 frases en Radio Bío Bío y 200 frases en radio Punto Siete, para informar a la comunidad sobre las actividades que se realicen los primeros meses del año 2016; La circunstancia de que resulta necesario realizar, la contratación de 200 frases en Radio Biobío y 200 frases en radio Punto Siete, para informar a la comunidad sobre las actividades que se realicen los primeros meses del año 2016, debido a que el contrato suscrito fue en el año 2015; La encuesta realizada por la consultora IPSOS Chile, la cual indica que Radio Bío Bío y Punto Siete poseen la mayor sintonía en los segmentos socioeconómicos C1-C2-C3-D, segmentos de población que son de interés para el municipio por el volumen de personas que pertenecen a este estrato; Cotización presentada por la proveedora Bío Bío Comunicaciones de fecha 02.02.2016; ORD. N° 08 de fecha 22.02.2016 del Encargado de Comunicaciones solicitando contratación de radio Bío Bío y radio Punto Siete; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 101/2016; Los antecedentes y hechos descritos autorizan y justifican reemplazar la Licitación Pública y acudir al Trato o Contratación Directa, conforme la facultad que confiere el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contrato Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, "Cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley", en relación con lo preceptuado en el artículo 10 N° 7 letra f) en relación con lo establecido en el artículo 51, ambos del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza"; Que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores y finalmente dado que sólo es posible hacerlo con el proveedor Bío Bío Comunicaciones S.A., R.U.T. N° 96.516.560-6, quien cuenta con la disponibilidad inmediata para realizar el servicio requerido; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con una cotización, para el servicio de 200 (doscientas) frases de 30 segundos en horario repartido de lunes a Domingo en Radio Bío-Bío y 200 (doscientas) frases de 30 segundos en horario repartido de lunes a Domingo en Radio Punto Siete, para

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO. 08 MAR 2016 HORA 11:50  
PROCEDENCIA. Jurisdicción  
FIRMA. [Firma]

**MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
Dirección de Administración

informar a la comunidad sobre las actividades que se realicen los primeros meses del año 2016, actuando en conformidad a las facultades que proporciona el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N° 7 letra f) y artículo 51, del Decreto N° 250, de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886.

2. Contrátese el servicio de 200 (doscientas) frases de 30 segundos en horario repartido de lunes a Domingo en Radio Bío-Bío y 200 (doscientas) frases de 30 segundos en horario repartido de lunes a Domingo en Radio Punto Siete, para informar a la comunidad sobre las actividades que se realicen los primeros meses del año 2016, al proveedor Bío Bío Comunicaciones S.A., R.U.T. N° 96.516.560-6.-, por un monto total de \$6.554.139.- (Seis millones quinientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y nueve pesos), IVA Incluido.
3. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 22.07.001, denominada "Publicidad y difusión", del presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración Municipal.




**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**




**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
**ALCALDE**

Distribución

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo

JARV/LTS/RSN/PAR/par





SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 08 MAR 2016... HORAS... 11:50

PROCEDENCIA... Sun'olco...

FRMA... [Signature]